

P-18160

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2020/0007623**Solicitud de patente a nombre de **SICPA HOLDING SA**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad SICPA HOLDING SA, domiciliada en Prilly, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **16500** notificado electrónicamente el 11 de octubre de 2022, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Título

Se modifica el título de la presente solicitud a "*SISTEMA Y MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE BIENES AGRÍCOLAS*" de acuerdo con las sugerencias del examinador.

2. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de ocho (8) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 se ha modificado para ahora recitar en parte: "*(...) crear un elemento de identificación provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprende seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuida en ocho elementos de seguridad diferentes, donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas: un código bidimensional, un código de serie y un código de barras para la trazabilidad, todos*

vinculados al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y a (2) una relación numérica específica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto, la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense,” Lo cual se encuentra debidamente soportado en la solicitud internacional y la descripción como se presentó originalmente, en particular en las reivindicaciones 3, 8, 10 y 11 y párrafos [013], [053] y [060] de la descripción de la invención en la solicitud internacional.

- La antigua reivindicación 6 (nueva reivindicación 5) se ha modificado para ahora recitar los pasos del método de tal forma que reflejen que sean ejecutados por un elemento de hardware y así dar claridad a la materia reclamada y superar las objeciones del examinador. Lo cual se encuentra debidamente soportado en la solicitud internacional y la descripción como se presentó originalmente.
- En el nuevo capítulo reivindicatorio se han corregido las frases *las frases "delproveedor", "después del acuse de recibo del elemento de identificación, después del acuse de recibo del elemento de identificación" y "omas",* y así dar claridad a la materia reclamada.
- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 3, 8, 10 y 11.
- Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones, por lo cual se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad. Debido a las modificaciones realizadas, se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

4. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 8 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

5. Novedad y Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 4, 6 a 9 y 12 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento EP1346622 (D1) y la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 5, 10 y 11 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos (D1) y WO 2005/124673 (D2).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 8.

El solicitante sostiene respetuosamente que las nuevas reivindicaciones independientes 1 y 5, y sus respectivas dependientes son novedosas e inventivas con respecto a los documentos citados como D1 y D2 por las siguientes razones:

En particular, la reivindicación independiente 1 modificada se refiere a un sistema de identificación y autenticación para el rastreo de activos agrícolas, que comprende: un servidor remoto de un proveedor de servicios que comprende una unidad de procesamiento configurada para registrar los datos de los participantes de la cadena de activos agrícolas en una base de datos, para crear un elemento de identificación provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprende seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuidas en ocho elementos de seguridad diferentes, donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas: un código bidimensional, código serial y código de barras para la trazabilidad, todos vinculados al participante de la cadena de activos agrícolas solicitante, y a (2) una

relación numérica específica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto, la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense, y para enviar el elemento de identificación al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y después del acuse de recibo del elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, el servidor remoto está configurado para habilitar una activación digital del elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de activos agrícolas a través de una asociación, a través del servidor remoto, del código seguro único del elemento de identificación a un dato de origen del activo agrícola; uno o más dispositivos móviles configurados para leer el elemento de identificación aplicado por el participante solicitante de la cadena de activos agrícolas a los activos agrícolas o al embalaje de los activos agrícolas y activado digitalmente por el participante solicitante de la cadena de activos agrícolas después de recibir el elemento de identificación , y verificar la autenticidad de los activos agrícolas comprobando el cumplimiento del código seguro único con una información contenida en la base de datos del servidor remoto.

El documento D1 se refiere a un sistema y un método para rastrear un cultivo. Comprende medios para los siguientes pasos: registrar electrónicamente al menos uno de información de plantación, información de cultivo, información de cosecha, información de aplicación química e información meteorológica para un cultivo particular de un área geográfica definida; formar un perfil de datos respectivo para el cultivo particular basado en la información registrada; segregar el cultivo particular después de la cosecha para que no se mezcle con otros cultivos cosechados; registrar electrónicamente un identificador de almacenamiento (344) asociado con uno o más volúmenes de almacenamiento correspondientes para mantener el cultivo particular segregado; y asociar el perfil de datos formado con el identificador de almacenamiento (344) para cada uno o más volúmenes de almacenamiento para mantener el cultivo particular segregado.

D1 revela que el perfil de datos y el identificador de almacenamiento se transmiten desde el cultivador o productor al sistema de gestión de datos (ver, por ejemplo, párrafos [0061]-[0062], [0066] de D1). El párrafo [0052] de D1 menciona en particular

solo que el perfil de datos y el identificador de almacenamiento asociado se mantienen en una base de datos mantenida por un productor y/o por un proveedor de servicios de información, y que el productor puede usar el perfil de datos para comercializar o vender el cultivo y puede entregar el perfil de datos a un comprador. En consecuencia, D1 se basa únicamente en los datos proporcionados por el agricultor/productor sin ninguna garantía de que estos datos no se modifiquen o falsifiquen en el agricultor o en el sitio de producción y, por lo tanto, no puede brindar total seguridad a toda la cadena de activos agrícolas productores, minoristas y consumidores.

D1 **no enseña ni sugiere** las características de la reivindicación 1 modificada que especifica que una unidad de procesamiento del servidor remoto está configurada para crear un elemento de identificación provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprenden seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuida en ocho elementos de seguridad diferentes, donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas: un código bidimensional, un código de serie y un código de barras para la trazabilidad, todos vinculados al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y a (2) un código específico relación numérica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto, la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense, y para enviar el elemento de identificación al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y después de recibir el elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, el servidor remoto está configurado para **habilitar una activación digital** del elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de activos agrícolas **a través de una asociación**, a través del servidor remoto, del **código seguro único** del elemento de identificación a un dato de origen del activo agrícola.

El documento D2 se refiere a un elemento que comprende al menos dos elementos de almacenamiento de datos, como p. un transpondedor RFID 2 y un código de barras 5, en el que este último no es visible para el ojo humano sin ayuda y comprende información codificada. La solución permite realizar una copia de seguridad de la información entre los dos elementos de almacenamiento de datos, a fin de evitar la pérdida de datos inadvertida o malintencionada. Otros aspectos de la solución están

relacionados con el uso interdependiente o cooperativo de ambos elementos de almacenamiento en el marco de un esquema de rastreo y seguimiento de la seguridad del producto.

Sin embargo, D2 en su conjunto **carece** de divulgación o sugerencia sobre la **activación digital**, por parte de un productor registrado de cualquier activo, del elemento de identificación a través de una asociación, a través del servidor remoto que comprende una lista de productores registrados, del código seguro único del elemento de identificación a un dato de origen del activo.

Además, D2 **no revela** un elemento de identificación provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprenden seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuidas en ocho elementos de seguridad diferentes, donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas : un código bidimensional, un código de serie y un código de barras para la trazabilidad, todos vinculados al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y a (2) una relación numérica específica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto, la seguridad gráfica se refiere a microtexto impresión sobre una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense.

Así, la invención reivindicada según la reivindicación 1 modificada es novedosa sobre D1 y D2.

Por su parte, el sistema reivindicado prevé ventajosamente que:

- en cuanto a los elementos de identificación en forma de etiquetas, el entorno seguro puede ser una impresora segura u otra instalación de impresión con seguridad comprobada y auditada, controlada y a la que accede única y exclusivamente el proveedor del servicio, para la codificación, personalización y creación de etiquetas tener al menos uno de los tres tipos distintos de seguridad, que comprende seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material;
- la seguridad digital se refiere a un código único y seguro, representado por tres formas para facilitar la lectura, que permite el acceso a la plataforma para realizar el rastreo del activo agrícola en la cadena de distribución;

- la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada que permite al consumidor final y a los minoristas verificar la autenticidad de la etiqueta y del bien agrícola en el que se aplicó;
- la seguridad material se refiere al uso de tintas de seguridad autenticables, que permiten al consumidor final y a los minoristas verificar la autenticidad de la etiqueta cuando están visibles; y, cuando sea invisible, al servicio y, por ejemplo, a las autoridades relacionadas.

Debido a eso, las etiquetas serán aplicadas a los empaques por los intermediarios, lo que permitirá a los consumidores finales diferenciar las semillas legítimas de las semillas piratas. Estas etiquetas tienen **ocho características de seguridad**, algunas de las cuales son visibles a simple vista, y un código rastreable único, que se puede utilizar en toda la cadena de activos agrícolas. En particular, el elemento de identificación estará provisto de al menos uno de los tres tipos distintos de seguridad, que comprende la seguridad digital, la seguridad gráfica y la seguridad material distribuida en al menos ocho elementos de seguridad diferentes que **proporcionan una seguridad abierta y encubierta de varios niveles, que excluye completamente una posibilidad de falsificación del elemento de identificación y, al mismo tiempo, permite la autenticación del mismo sin utilizar equipos costosos.**

Por lo tanto, ninguna combinación razonable y obvia de los documentos D1 y D2 conduciría a la provisión del sistema como se reivindica en la reivindicación independiente 1 con las características esenciales antes mencionadas que proporcionan el logro de los efectos técnicos ventajosos antes identificados.

Argumentos similares son aplicables a las reivindicaciones 5 y 8 que comprenden también las características esenciales de la reivindicación independiente 1.

En vista de lo anterior, el objeto de las reivindicaciones 1, 5 y 8 no es evidente y posee actividad inventiva sobre D1 y D2.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 8 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud

en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye ocho (8) reivindicaciones.
- Pago de la tasa oficial de modificación.
- Pago de la tasa de examen de patentabilidad.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de identificación y autenticación para realizar el seguimiento de bienes agrícolas, **caracterizado** por que comprende:

- un servidor remoto de un proveedor de servicios que comprende una unidad de procesamiento, configurada para registrar los datos de los participantes en la cadena de bienes agrícolas en una base de datos, para crear un elemento de identificación provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprende seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuida en ocho elementos de seguridad diferentes,

donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas: un código bidimensional, un código de serie y un código de barras para la trazabilidad, todos vinculados al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y a (2) una relación numérica específica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto,

la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y

la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense y para enviar el elemento de identificación al participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas, y después de recibir el elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas, el servidor remoto está configurado para permitir una activación digital del elemento de identificación por parte del participante solicitante de la cadena de activos agrícolas a través de una asociación, por medio del servidor remoto, del código de seguridad único del elemento de identificación con los datos de origen del bien agrícola;

- uno o más dispositivos móviles configurados para leer el elemento de identificación aplicado por el participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas o al embalaje de los bienes agrícolas y activado digitalmente por el participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas después de recibir el elemento de identificación, y verificar la autenticidad de los bienes agrícolas comprobando que el código de seguridad único coincide con la información contenida en la base de datos del servidor remoto.

2. El sistema según la reivindicación 1, **caracterizado** por que el elemento de identificación es un elemento físicamente asociado al bien agrícola y capaz de recibir marcas de identificación y autenticación.

3. El sistema según la reivindicación 1, **caracterizado** por que el servidor remoto está configurado para crear el elemento de identificación de un paquete individual o colectivo que es capaz de contener el bien agrícola o una pluralidad de estos y es capaz de recibir el elemento de identificación asociado a él en un lugar visible y accesible.

4. El sistema según la reivindicación 1, **caracterizado** por que comprende, además, al menos uno de un dispositivo de marcado gráfico, un dispositivo de marcado de material y un dispositivo de marcado digital para el elemento de identificación.

5. Método de identificación y autenticación para el seguimiento de bienes agrícolas, implementado por medio del sistema según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, el sistema comprende un servidor remoto de un proveedor de servicios con una unidad de procesamiento y base de datos y uno o más dispositivos móviles, caracterizado por que comprende las siguientes etapas del método:

- registrar, a través de la unidad de procesamiento, los datos de los participantes de la cadena de bienes agrícolas en la base de datos del servidor remoto del proveedor de servicios;

- solicitar, a través de la unidad de procesamiento, un elemento de identificación;
- codificar, personalizar y crear, a través de la unidad de procesamiento, en un entorno seguro, el elemento de identificación

provisto de tres tipos distintos de seguridad, que comprende seguridad digital, seguridad gráfica y seguridad material distribuida en ocho elementos de seguridad diferentes,

donde la seguridad digital se refiere a (1) un código seguro único representado por tres formas: un código bidimensional, un código de serie y un código de barras para la trazabilidad, todos vinculados al participante solicitante de la cadena de activos agrícolas, y a (2) una relación numérica específica entre estas tres formas diferentes registradas en el servidor remoto,

la seguridad gráfica se refiere a la impresión de microtexto en una capa elevada representada por (3) un elemento de seguridad táctil impreso en relieve; y

la seguridad material se refiere a (4) un elemento de seguridad impreso con pintura de seguridad visible ópticamente variable, (5) un elemento de seguridad semi-

visible por polarización de luz, (6) un elemento de seguridad semi-visible impreso en microtexto, (7) un elemento de seguridad oculto y (8) un elemento de seguridad forense;

- enviar, a través de la unidad de procesamiento, el elemento de identificación al dispositivo móvil del participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas;
- recibir el elemento de identificación, a través de la unidad de procesamiento, a través del dispositivo móvil del participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas;
- después de recibir el elemento de identificación, realizar una activación digital del elemento de identificación asociando, por medio del servidor remoto, un código de seguridad único del elemento de identificación con los datos de origen del bien agrícola; y
- leer, a través de uno o más dispositivos móviles, el elemento de identificación y verificar la autenticidad de los bienes agrícolas comprobando que el código único coincide con la información contenida en la base de datos del servidor remoto.

6. El método según la reivindicación 5, **caracterizado** por que se puede aplicar en toda la cadena de producción de los bienes agrícolas, desde un proveedor de los bienes, hasta uno o más intermediarios o minoristas y hasta un usuario final o consumidor final de estos bienes, siendo administrado por el proveedor de servicios.

7. El método según la reivindicación 5, **caracterizado** por que los elementos de identificación se agrupan en lotes o rollos, que son enviados por el proveedor de servicios al participante solicitante de la cadena de bienes agrícolas solicitante dentro de un período específico que no sobrepase un límite de tiempo predeterminado.

8. Un medio legible por ordenador que comprende instrucciones para ejecutar el método según cualquiera de las reivindicaciones 5 a 7.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0000107
Recibo: 23-140681
Fecha: 05/01/2023

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 781750
CUS: 1850815487

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2020/0007623

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
TOTAL					\$ 196,000



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0007623

Recibo: 23-140682

Fecha: 05/01/2023

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 781752

CUS: 1850821717

Patente PCT

SISTEMA Y MÉTODO DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE BIENES AGRÍCOLAS, ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN SEGURA DE BIENES AGRÍCOLAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,325,500	\$ 1,325,500
TOTAL					\$ 1,325,500